

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-CORMAGDALENA 2021

BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA

PROGRAMA: MANTENIMIENTO CANAL NAVEGABLE RIO GRANDE DE LA MAGDALENA: CANAL DE ACCESO AL PUERTO BARRANQUILLA, BARRANCABERMEJA - PINILLOS Y CANAL DEL DIQUE 2021

CONVOCATORIA N°. PAF-CORMAGDALENA-O-043-2020

OBJETO: “MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA – DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, 2021”.

INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, en el Capítulo II “Disposiciones Generales, sub capítulo I “Generalidades”, Numeral 1.10. “Observaciones a los Términos de Referencia y los Documentos y Estudios del Proyecto” y en el Capítulo I, subcapítulo III “cronograma” de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, desde el diecisiete (17) de junio de 2021 hasta el veintiuno (21) de junio de 2021.

En oportunidad presentaron observaciones por parte de los interesados a las cuales se procederá a dar respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

1. De: Michta Bob <bob.michta@jandenul.com>

Enviado: viernes, 18 de junio de 2021 10:27 a. m.

Para: CORMAGDALENA <cormagdalenafindeter.gov.co>

Cc: REINALDO HELI GALVIS LONDOÑO <RHGALVIS@findeter.gov.co>; Alvarez Ines <ines.alvarez@jandenul.com>; Lowie Patrik <Patrik.Lowie@jandenul.com>; Neckebroeck Jan <jan.neckebroeck@jandenul.com>; Van Den Driessche Jan <Jan.VanDenDriessche@jandenul.com>; Aislant Diana <diana.aislant@jandenul.com>

Asunto: COL-BAQ-Licitación PAF-CORMAGDALENA-O-043-2021 ‘MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA – DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO 2021’

Observación 1

	 <p>Bogotá, 18 de junio de 2021</p> <p>Señores FINDETER cormagdalenafindeter.gov.co Remitida mediante correo electrónico.</p> <p>Asunto: Licitación Pública N° PAF-CORMAGDALENA-O-043-2021 ‘MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA – DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO 2021’</p> <p>Nuestra ref.: 0112.L.EDC620.FIN.ROMI</p> <p>Después de haber estudiado los documentos de la licitación en referencia, lamentamos informarle que no podemos ofrecerte un precio acorde al presupuesto asignado para la obra.</p> <p>Sin embargo, si es de su interés, estamos dispuestos a ofrecerle una oferta alternativa.</p> <p>Sin otro particular y esperando poder trabajar nuevamente con Ustedes, le saludamos muy atentamente.</p>  <p>Bob Michta Representante Legal European Drilling Company Sucursal Colombia +57 317 439 70 82</p>	
Respuesta:		

De acuerdo con lo manifestado en su observación, agradecemos su interés no obstante se aclara que el numeral 1.13 de los términos de referencia, establece la forma de presentación de las propuestas las cuales deben ser allegadas acorde al precitado numeral y el cronograma establecido para la convocatoria el cual fue modificado mediante adenda No 1 publicada el 21 de junio de 2021, así mismo, deviene informar que de conformidad con el numeral 1.16 de los Términos de Referencia que establece PROHIBICIÓN DE PRESENTAR PROPUESTAS ALTERNATIVAS, CONDICIONADAS O PARCIALES “No se aceptarán propuestas alternativas, parciales ni condicionadas.”

2. **De:** LICITACIONES MAVELA <licitacionesmavela@gmail.com>
Enviado: viernes, 18 de junio de 2021 4:03 p. m.
Para: CORMAGDALENA <cormagdalenafindeter.gov.co>
Asunto: Observaciones PAF-CORMAGDALENA-O-043-2021

Observación 1

Respetados señores

Por medio de la presente, solicito que se amplíe el plazo de cierre del proceso, debido a que el proceso cierra el 24 de junio y la entidad publicará respuesta a observaciones tan solo un día antes a la presentación de la oferta. Tiempo que no es suficiente para que un proponente de acuerdo a la aclaración que de la Entidad pueda armar y presentar una propuesta.

Por lo anterior el cierre para la presentación de la oferta sería de por lo menos tres días posterior a la publicación de respuestas de observaciones, por lo se sugiere que el cierre sea el 28 de junio del 2021.

En espera que la observación sea atendida y agradecidos por la atención prestada.

Muchas gracias

Respuesta:

Se informa al interesado que se publicó adenda No 1 el 21 de junio de 2021, en la cual se modificó el cronograma a partir de la actividad “Cierre - plazo máximo de presentación de oferta Sobre No. 1 y 2, y Apertura de Sobre No. 1

3. **De:** Propuestas A&D <propuestas@alvaradoyduring.com>
Enviado: lunes, 21 de junio de 2021 10:39 a. m.
Para: CORMAGDALENA <cormagdalenafindeter.gov.co>
Asunto: Observaciones a los Términos de Referencia A&D S.A.S. - CONVOCATORIA No. PAF-CORMAGDALENA-O-043-2021

Observación 3

Buenos días estimados Señores

De acuerdo con el cronograma estipulado en el documento *terminos_de_referencia.pdf* me permito señalar las siguientes observaciones:

1. Solicitamos de la manera más cordial a la Entidad, ampliar el plazo de presentación de la propuesta unos días más (lunes 28 de junio). Lo anterior con el fin de tener a tiempo el documento que registre el correcto pago del cupo crédito que solicita la Entidad.

Agradezco la atención prestada y quedo atenta a los comentarios.

--

Cordial saludo,

Respuesta:

Teniendo en cuenta la observación del interesado, de manera atenta se informa que de acuerdo a las consultas que se han efectuado a las diferentes entidades financieras, han manifestado que no existe ninguna dificultad con la expedición de la certificación de cupo de crédito, la cual es remitida por medio magnético al cliente y la cual será verificada por parte de Findeter con la respectiva entidad bancaria.

Sin embargo, también le informamos que se publicó adenda No 1 el 21 de junio de 2021, en la cual se modificó el cronograma a partir de la actividad "Cierre - plazo máximo de presentación de oferta Sobre No. 1 y 2, y Apertura de Sobre No. 1

4. De: lariza@asoportuaria.com <lariza@asoportuaria.com>

Enviado: lunes, 21 de junio de 2021 4:54 p. m.

Para: CORMAGDALENA <cormagdalenafindeter.gov.co>

Asunto: observaciones CONVOCATORIA No. PAF-CORMAGDALENA-O-043-2021

Observación 4

Observación 1:

No se mencionan en los términos de referencia, requisitos de las condiciones meteomarinas y se le deja al contratista la libertad que informe las condiciones bajo la cual la draga puede operar, pero esta condición termina no siendo exigible. Se debe solicitar que contratista certifique y se obligue a trabajar con condiciones de viento de 25 nudos y altura de ola de hasta 2.3 metros

Observación 2:

Se incluyen TRAMPAS DE SEDIMENTOS, las cuales, con los volúmenes contratados, no tiene mucho sentido incluir en los términos de referencia.

Observación 3:

En la sección 1.1.2.1. LOCALIZACIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE DISEÑO DEL CANAL NAVEGABLE, numeral 7, se incluye:

La información debe ser verificada mediante la realización de las batimetrías de post-dragado para efectos de pago, las cuales serán las efectuadas por la Interventoría y deben realizarse a más tardar dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de la intervención en el sector y teniendo en cuenta los resultados de la batimetría, los cuales deben cumplir con los parámetros de diseño en los polígonos (ancho, profundidad y taludes) de dragado los cuales deben mantenerse en condiciones óptimas para el recibo de la sección. En caso de que no haya conformidad, se indicaran los sitios a corregir con volúmenes a remover inmediatamente.

Esta obligación de realizarse la batimetría dentro de las 48 horas de la intervención del sector, se repite más adelante en el documento y en los otros documentos de la convocatoria.

Se sugiere que la obligación quede expresada en que la batimetría de post-dragado para verificación y pago, se realice entre 48 y 76 horas posterior a la finalización de las labores de dragado, para garantizar la calidad del trabajo realizado.

Observación 4:

En los términos de referencia y demás documentos relacionados, se establece:

"Nota 2: Para el contrato resultante de esta convocatoria las zonas de giro son sectores que se podrán acondicionar (Zonas de Giro Prado entre el K09+270 al K10+140, la Zona de giro Paraíso entre el K19+400 al K20+850 y la Zona de Giro Barrio Abajo entre el K21+150 al K21+750), así como la zona Marítima de aproximación localizada entre el K-02.8 al K00. La zona donde se realizarán los dragados de mantenimiento de las zonas de giro Paraíso y Barrio Abajo se caracteriza por la presencia de materiales limosos y arcillosos, con intercalaciones delgadas de arenas finas pobremente gradadas (SP) o de arenas de finas a gruesas (SW), con rastros de grava, limo y algunos vestigios de roca suelta." (Pg 17)

Esta afirmación se contrapone con lo establecido en la página 10 y en la página 24:

“En este tramo se localizan las zonas de giro las cuales serán intervenidas mediante dragado denominadas: Prado, Paraíso y Barrio Abajo con geométricas específicas según plano adjunto.”

La solicitud es que se deje claro que las zonas de giro hacen parte de la zona a dragar y que no quede como opcional.

Observación 5:

Los términos de referencia manifiestan:

“Para iniciar la ejecución del contrato deberá presentar a la interventoría para su revisión y aprobación la siguiente información relacionada con el equipo de dragado:

- Nombre, matrícula, bandera
- Planos de arreglo general y características principales
- Calados máximo y mínimo en condiciones de operación de dragado
- Dimensiones de las principales características de los equipos
- *Potencias instaladas en las bombas de dragado, en los generadores y el motor de propulsión*
- Características del Bow Thruster
- Características de los sistemas hidráulicos
- Curvas características de las bombas
- Características de la automatización para el dragado
- Sistemas electrónicos de control de producción del dragado
- Compensador por nivel ola/mar (SWELL)
- Documentación en regla para su operación, en los equipos que así lo requieran
- Estatus de Clase y fecha límite del próximo carenaje o mantenimiento mayor
- Plan de mantenimiento del equipo de dragado
- Conformación de las Tripulaciones y experiencia
- Conformación del equipo administrativo y de soporte con su experiencia
- *Producciones diarias y ciclos de dragado previstos para cada sector en que operará (rendimientos).*
- *Documentación en regla para la navegación debidamente certificado por la DIMAR, para los equipos que así lo requieran.”*

Posteriormente, se agrega:

“Previo a la firma del acta de inicio, el CONTRATISTA deberá aportar toda la documentación técnica, entradas a Astillero, documentación de la embarcación, certificación de casa clasificadora, donde conste el buen estado operacional del equipo, entre otra que requiera. Adicionalmente, deberá aportar los registros de mantenimiento realizados al equipo de dragado. Esta documentación deberá ser revisada de manera detallada por parte de la Interventoría, quien emitirá el correspondiente informe sobre la documentación aportada por el Contratista.

El Contratista seleccionado deberá movilizar los equipos y permitir una inspección física de las condiciones mecánicas y operativas por parte de funcionarios de CORMAGDALENA, FINDETER y la INTERVENTORIA para aprobación del equipo de dragado, este proceso se realizará una vez impartida la instrucción por parte de la interventoría previa aprobación del supervisor de FINDETER, esto deberá efectuarse dentro de los ocho (8) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato. “

Sin embargo, estos requisitos deberían ser vinculantes de tal forma que se garantice que la draga que se oferte esté en condiciones idóneas para operar en las condiciones del canal de acceso de Barranquilla.

Respuesta:

Observación 1:

Se aclara al interesado que el Contratista debe informar las condiciones máximas para trabajar en el entendido que es el experto y conocedor de su equipo, para ello, se incluye el *formato 5 – Compromiso de Disponibilidad de Equipos mínimos*- en el cual el proponente debe indicar las condiciones máximas de operación del equipo ofertado.

Esta condición tiene sustento en que no es procedente exigir a un Contratista a trabajar en condiciones meteorológicas específicas, debido a que, de presentarse el riesgo por superar las capacidades de operación del equipo ofrecido por el Proponente, este se podría trasladar a la Contratante.

Observación 2

Si bien los términos de referencia y demás documentos contractuales prevén las trampas de sedimentos, las mismas se encuentran como una alternativa o disponibilidad, en el caso que, exista un volumen remanente, la condición técnica ideal es intervenir y ejecutar dichas trampas. De presentarse dicho evento, las mismas serían ejecutadas con el objeto de retardar los efectos de la sedimentación en el canal.

Observación 3

Se informa al interesado que el plazo de hasta 48 horas establecido para la realización de las batimetrías de post-dragado corresponde a un rango máximo, el cual dependerá de la coordinación que se adelante con la interventoría para la realización de dichos levantamientos. No obstante es preciso indicar que el contratista deberá tener en cuenta en el plan de dragado las condiciones particulares de sedimentación del río Magdalena.

Por lo anterior, no se acoge su observación y se mantiene lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria.

Observación 4

Se aclara que las zonas de giro, en efecto hacen parte del canal navegable y por tanto están incluidas como sectores a intervenir, no obstante, el proyecto se desarrollará conforme con los requerimientos y las necesidades del canal de acceso al puerto de Barranquilla y el volumen disponible; y es a través de la aprobación del Plan de Dragado concertado en reuniones previas con la Autoridad Marítima, Cormagdalena y el gremio portuario, así como con la valoración técnica y de seguimiento que realice el Centro de Ingeniería e Investigación – CIIC de Cormagdalena, que se hará la programación de los sectores a intervenir en virtud del cupo de volumen asignado al proyecto.

Por lo anterior, se aclara que las zonas de giro podrán ser intervenidas atendiendo el avance contractual y las recomendaciones que puedan presentarse por parte de la Autoridad marítima.

Observación 5

Se aclara al interesado que las condiciones indicadas en los términos de referencia para el equipo solicitado son las idóneas de acuerdo con las características del canal de acceso al puerto de Barranquilla y para ello, el proponente se compromete a disponer un equipo funcional, que se realiza a través del *formato 5 – Compromiso de Disponibilidad de Equipos mínimos*.

Para constancia, se expide a los veintitrés (23) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-CORMAGDALENA 2021

BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA